Acta de Evaluación de ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 35/2013 – Adquisición de Botiquín y Accesorios con ID 256821

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pte. Franco, piso 3° del edificio Patria, siendo las 11:30 hs. se procede al análisis de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 35/2013 – Adquisición de Botiquín y Accesorios con ID 256821, en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Sr. Rodrigo Irala.----------**

Considerando que se fijó como primera fecha para la apertura de sobres para el **18 de noviembre de 2013**, donde no se presentaron ofertas, y considerando que no se cumple con la cantidad de oferentes mínima requerida, por lo cual la Convocante en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION", determina realizar la prórroga de apertura de ofertas, por lo que se procedió a realizar la prorroga fijando para la siguiente fecha de apertura para el **25 de noviembre de 2013**, donde tampoco se recibió ofertas, por lo que se volvió a realizar la prorroga fijando para el **02 de diciembre de 2013** como siguiente fecha para la apertura de sobres.----------

En dicha fecha se realizó el Acto de Apertura donde se recibieron las ofertas de las firmas SIR Comercio General y Farmacia Cosmos- 11de setiembre SRL.

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	SIR Comercio General	11 de setiembre SRL
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	N/A	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	N/A	presenta

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

Seguidamente se elabora el cuadro comparativo del aspecto económico de las ofertas presentadas del cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	**SIR Comercio General**	**11 de setiembre SRL**
Precio Total de la Oferta	G. 13.212.900	G. 5.500.000
Total	**G. 13.212.900**	**G. 5.500.000**

Se cita la observación manifestada por la Señora Martha Cristina Bazzano que por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se prohíbe la venta de medicamentos fuera de farmacias y que el oferente SIR Comercio general no estaría habilitado para dicha venta por lo que solicita la revisión de la misma.

Al respecto la Convocante hace mención a la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 137 de fecha 26 de setiembre de 2013, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 394 DE 10 DE AGOSTO DE 1993 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE MEDICAMENTOS A SER COMERCIALZIADOS DENTRO Y FUERA DE FARMACIAS, Y SE ESTABLECE LA VENTA DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVAMENTE EN FARMACIAS HABILITADAS", por la que se deja de utilizar la denominación "venta libre dentro y fuera de farmacias" siendo reemplazada por "venta libre en farmacias", por lo que el oferente SIR Comercio General no cumple con dicho requisito, además dicho oferente omitió la información del formulario carta oferta de la marca y procedencia del bien licitado, y atendiendo lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la U.O.C.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo expuesto precedentemente la Convocante considera que la firma **SIR Comercio General** No Cumple con el Formulario de Oferta debidamente completado, ni lo expuesto en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 137 por lo que se procede a la descalificación de la Oferta.

De lo citado precedentemente se puede verificar que la oferta presentada por **11 de setiembre SRL**, cumple con las documentaciones sustanciales y es la económicamente más baja, por lo que se procede a la verificación de sus documentaciones de carácter formal y se elabora la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**11 de setiembre SRL**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

Otros documentos	**11 de setiembre SRL**
a) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer	Cumple
b) Presentar documentación que demuestre por lo menos dos (2) provisiones de igual naturaleza (medicamento-botiquín) dentro de los últimos tres años (2011-2012 y 2013) a los requeridos en este llamado. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de provisiones de igual naturaleza. Las provisiones realizadas en el periodo 2013 serán consideradas solamente aquellas que se hayan proveído en la totalidad de los bienes.	Cumple
c) Una (1) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2011-2012 y 2013)	**No Cumple**
d) Certificado de Cuenta Bancaria.	Cumple

Del Cuadro se puede apreciar que el Oferente **11 de setiembre SRL** no ha cumplido con la remisión de una documentación, y considerando que la presentación de las mismas es de carácter formal la Convocante solicitó la remisión por Nota **VMAAT/DGAF/UOC N° 708/2013,** y emplazó hasta las 14:00 horas del día miércoles 04 de diciembre a fin de que la misma pueda arrimar los documentos faltantes a su oferta.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

Cumplido el plazo correspondiente la firma ha remitido lo solicitado dando así cumplimiento con todas las exigencias legales, y la oferta de la citada firma califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación de las mismas.

Que la oferta presentada por **11 de setiembre SRL** se ajusta económicamente y la misma cumple con todos los requisitos exigidos en las bases del llamado, y se adecuan a la Ley y su respectivo reglamento.-

Por todos los argumentos esgrimidos, se recomienda la ADJUDICACIÓN, a la firma **11 de setiembre SRL**, la Contratación Directa Nº 35/2013 – Adquisición de Botiquín y Accesorios con ID 256821.

CONCLUSIÓN

Considerando que lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 34 Procedimiento inciso c) que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…" **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a la firma 11 de setiembre SRL**, la Contratación Directa Nº 35/2013 – Adquisición de Botiquín y Accesorios con ID 256821, por un monto total de **Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil (G. G. 5.500.000).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 05 de diciembre de 2013, siendo las 11:30 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Víctor Rodrigo Irala
Director UOC

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la U.O.C.